

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS ONCE HORAS .

Nº1

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JOSE JUAN LOPEZ RODENAS

CONCEJALES:

**DOÑA RAFAELA LOPEZ SANCHEZ
DOÑA PRUDENCIA MARTINEZ GONZALEZ
DON JUAN ANTONIO CORREA LOPEZ**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

**DON AGUSTÍN COTA LOPEZ
DOÑA ROSA MARIA ASENSIO LOPEZ
DON JOAQUIN FERNADEZ ROMERO**

NO EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

**DON JULIAN GOMEZ CASTILLO
DON LUIS MIGUEL LOPEZ CASTILLO
DON JOSE MANUEL PEREZ MARTINEZ
DON ISIDORO ROMERO FERNÁNDEZ**

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble y Muy Leal Villa de Castril de la Peña, siendo las once horas del día veintinueve de enero de dos mil siete, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JOSE-JUAN LOPEZ RODENAS y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA N°7

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92.1 del R.O.F.R.J.E.L. se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al acta de referencia.-.

Al no producirse objeción alguna se aprueban las referidas actas por unanimidad de los concejales asistentes.-

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-.

Seguidamente, conforme dispone el Art. 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de diversos Decretos dictados por el Sr. Alcalde.-.

Quedando los presentes enterados.-

TERCERO: SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR LOS BENEFICIOS FISCALES EN EL IBI DE RÚSTICA 2005 RECONOCIDOS POR EL RDL 1/05 Y RDL 6/05

RESULTANDO: El Ayuntamiento de ha procedido al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmueble de Naturaleza Rústica 2005, durante el período 2005.-

CONSIDERANDO: Que con posterioridad a dicho cobro, se han solicitado por diversos contribuyentes la exención en el IBI 2005 por los daños sufridos en sus explotaciones agrarias como consecuencia de las heladas de enero, febrero y marzo de 2005, así como la consiguiente devolución de los recibos pagados.

VISTO que por Decreto de la Alcaldía n296/06 de fecha 29/12/06 se han reconocido las siguientes exenciones:

SUJETO PASIVO	NIF	VALOR CATASTRAL	CUOTA EXENTA
JOAQUINA DIAZ GARCIA	74587476	3383,56	33.84€
INDALECIO RODENAS GARCIA	74587727S	2015.82	20.16€
EMILIANO RODENAS LAPAZ	74557851Q	2947.87	29.46€
LUISA MORCILLO ROMERO	74597948R	754.43	7.55€
JOSE PUNZANO PUNZANO	24009416S	5617.98	56.16€
DOMINGO GARCIA GOMEZ	23616332R	80461.11	804.59€
TOTAL CUOTA EXENTA			951,76€

COSIDERANDO, Al día de la fecha no se ha devuelto a los contribuyentes el importe de los recibos cobrados y declarados exentos a posterior.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adquirir el compromiso expreso de afectar los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas del IBI 2005 objeto de exención. "

CUARTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA REDACCIÓN DEL PGOU DE CASTRIL

CONSIDERANDO, Que en estos momentos se esta redactando un Plan General de Ordenación Urbana, estando en la actualidad concluida la fase de avance, se procede a solicitar subvención correspondiente a la fase de conclusión.

RESULTANDO, a la vista de los establecido en la Orden de 21 de Marzo de 2006, de la consejería de Obras Publicas y Transportes, por la que se regula la concesión de ayudas a las Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de Urbanismo y en particular las ayudas del Capitulo II para la redacción de planeamiento para municipios menores de 20.000 habitantes.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO, acogerse a dicha Orden, solicitando subvención económica para la redacción de planeamiento para financiar el proyecto denominado "Fase de Conclusión del Planeamiento Urbanístico de Castril".

SEGUNDO, hacerse cargo de la cantidad no subvencionada por la Consejería.-

TERCERO, remitir dicho acuerdo, así como la restante documentación necesaria, para solicitar a Consejería de Obras Publicas y Urbanismo, la concesión de dicha subvención.-

QUINTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA FINANCIACIÓN DE UN TALLER DE EMPLEO.-

RESULTANDO, el interés de este ayuntamiento por la inserción en el mercado de trabajo de a través de la cualificación y profesionalización de personas desempleadas, mediante la

formación en alternancia con el trabajo y la practica profesional, y mediante el desarrollo de tareas de acompañamiento e inserción de estas.

CONSIDERANDO, el programa de Taller de empleo como una herramienta optima para alcanzar los objetivos mencionados anteriormente.

VISTO, la Orden de 5 de Diciembre de 2006 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA 241 de 15 de Diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Talleres de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas publicas a dichos programas.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO, solicitar una ayuda al Servicio Andaluz de Empleo para desarrollar el Taller de Empleo denominado “Castullan” por una cuantía de 392.990,80 euros

SEGUNDO, hacerse cargo de aquella parte del coste del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

TERCERO, remitir dicho acuerdo, así como la restante documentación necesaria, para solicitar a Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, la concesión de dicha subvención.

SEXTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL.-

CONSIDERANDO, el interés de este Ayuntamiento por mejorar sus infraestructuras publicas y en particular las tendentes a mejorar la situación de los establecimientos comerciales de esta Villa.

RESULTANDO, que en la actualidad mediante Orden de 9 de Noviembre de 2006 de la Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO, acogerse a dicha Orden, solicitando subvencion en materia de Urbanismo Comercial, y aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal de Obras denominada “Revitalización Comercial del Casco Urbano de Castril”

SEGUNDO, autorizar al Señor Alcalde para la firma de dicha solicitud y la documentación necesaria para el buen fin del acuerdo.-

TERCERO, hacerse cargo de la cantidad no subvencionada por la Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte para la ejecución de dicho proyecto.

SÉPTIMO: DAR CUENTA DE LAS CIFRAS OFICIALES DE POBLACIÓN DECLARADAS POR EL INE PARA CASTRIL.-

El Sr. Alcalde toma la palabra y comunica que recientemente se han publicado en el BOE las cifras oficiales de población confeccionadas por el INE, tras la revisión anual del Padrón municipal, correspondiendo a Castril un total de 2.581 vecinos, 16 más que el año precedente.-

OCTAVO: CONVENIO CON LA FUNDACIÓN GYPAETUS PAR FORMAR PARTE DE LA RED DE MUNICIPIOS CONTRA EL VENENO.-

VISTA, la solicitud de la Fundación Gypaetus para que este Ayuntamiento forme parte de la Red de municipios contra el Veneno, adquiriendo la obligación de luchar de forma activa contra los cebos envenenados.-

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la Adhesión a la Red de municipios contra el Veneno, promovido por la Fundación Gypaetus.-

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para la firma del convenio con esta Entidad.-

NOVENO: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D .DOMINGO SÁNCHEZ GALLEGO POR EL QUE SE ACUERDA PONER FIN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 2//06.

CONSIDERANDO que por solicitud de D. Domingo Sánchez Gallego se inició el expediente, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización por un total de en 243,60 € por las lesiones que presumiblemente se produjeron sobre sus bienes y derechos, como consecuencia de la rotura de la luna trasera de su vehículo Peugeot 309, matrícula GR-3009-P, cuando cayó sobre la misma un destornillador del operario de mantenimiento que estaba instalando el alumbrado de las Fiestas Locales.

RESULTANDO que se han evacuados los informes que ha solicitado el órgano instructor y antes del trámite de Audiencia, considerando que es inequívoco la relación entre el daño causado y el servicio municipal de obras, existiendo acuerdo en cuanto a la valoración del daño causado, se ha propuesto un convenio indemnizatorio con el interesado, que consiente

VISTA la propuesta de resolución del órgano instructor de fecha 20/12/06

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERA. Poner fin al presente procedimiento, expediente nº 2/2006, mediante terminación convencional a través de acuerdo indemnizatorio en virtud del cual se reconozca al solicitante el derecho a indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes y derechos por el funcionamiento del Servicio de obras municipal, por entender que concurre en el caso la relación causa-efecto entre actuación administrativa y daño causado.

SEGUNDO. La cuantía de la indemnización se fija en 243,60 euros, según informe de peritación del Ingeniero Técnico municipal.

TERCERO: Ratificar el convenio de referencia comprensivo de tres cláusulas y que en dos folios de papel timbrado de la Corporación consta y obra en el expediente.

TERCERO. Notificar a los interesados.

DECIMO-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/07

RESULTANDO que durante 2005 y 2006 se produjeron adquisiciones, obras , servicios , prestaciones y gastos en general sin contar con la debida consignación presupuestaria

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art. 23.1.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril , por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local , compete al Pleno Municipal “ el reconocimiento extrajudicial de créditos , siempre que no exista dotación presupuestaria “ por lo que la aplicación de los referidos gastos pueden hacerse al Ejercicio 2007, mediante éste procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Dicho artículo se reproduce en el 60.2 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la ley 39/88, de 28 de Diciembre , reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO, el informe de intervención con fecha 15 de enero de 2007 en el sentido que obra en el expediente.-

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer las obligaciones y aprobar las facturas correspondientes ejercicios anteriores mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos así como la

convalidación de los actos por los que se adquirieron los correspondientes compromisos y su aplicación con cargo al presente ejercicio 2007, y que se relacionan a continuación:

	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	CONCEPTO
1	1-221-03	3.460,00	NAVARRO RODENAS FRANCISCO	FAC. NUM. 90/06, FECHA: 3/9/2006
2	1-221-03	3048,34	NAVARRO RODENAS FRANCISCO	FAC. NUM. 79/06 FECHA: 1/8/2006
3	1-221-03	1593,67	NAVARRO RODENAS FRANCISCO	FAC. NUM. 105/06, FECHA: 1-11-06
4	4-601	2140,2	QUIÑONES NAVARRETE ALBERTO	FAC. NUM. 12, FECHA: 23/3/2004
5	1-221-03	159,00	DENGRÁ Y VILLACAÑAS SL	FAC. FECHA: 31/12/2005
6	1-221-03	498,14	DENGRÁ Y VILLACAÑAS SL	FAC. FECHA: 30/9/2006
7	1-210	727,32	MUÑOZ SORIA ANGEL	FAC. NUM. 52, FECHA: 14/11/2005
8	1-210	1.832,91	LOPEZ FALCO JAIME	FAC. NUM. 101, FECHA: 01/12/2005
9	4-601	1252,8	SALARICH I VIÑAS	FAC. NUM. 20/04, FECHA: 30/9/2004
10	1-226-10	2040	ALTIPLANO DE GRANADA SL	FAC. NUM. A118, FECHA: 7/12/2006
11	1-226-07	12.412,00	A.U. LA DAMA SL	FAC. NUM. 139/05, FECHA: 18/10/2005
12	4-601	2168,76	RODRIGUEZ OLIVARES MIGUEL	FAC. NUM. A29, FECHA: 18/8/2005
13	4-213	2.547,30	SANCHEZ MARTINEZ RAFAEL	FAC. NUM. 2, FECHA: 2/9/2005
14	1-220	96,40	INFORBASIC SL	FAC. NÚM. 3926, FECHA: 24/9/2003
	TOTAL	33.976,84		

UNDECIMO: AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS.-

CONSIDERANDO que el expediente de intervención 77/06 y el decreto de Alcaldía 207/06 aprobatorio de gastos, fueron objeto, en parte, de reparo con carácter suspensivo de intervención basado en los el motivo contemplado en la letra a) del art 216.2 del RDL 2/2004.-

RESULTANDO, que dichos expedientes fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, y que según el art 217 de la LHL corresponde al Pleno resolver la presente discrepancia.-

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Resolver la discrepancia conforme al sentido de la decisión adoptada por al Junta de Gobierno Local y en consecuencia autorizar y disponer el gasto y reconocer las obligaciones correspondientes al Decreto de Alcaldía 2007/06 y al expediente de intervención 77/06.-

SEGUNDO: Ordenar el pago de los gastos anteriormente referidos.-

DUODECIMO: APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CESION DE USO TEMPORAL DE FINCA RUSTICA MUNICIPAL.-

RESULTANDO, El Ayuntamiento de Castril es titular de gran número de fincas rústicas y urbanas , las cuales se hayan sin uso ni aprovechamiento.-

CONSIDERANDO el mandato legal de gestionar el patrimonio municipal con el criterio de máxima rentabilidad económica y justificados en motivos de promoción de la economía y desarrollo local.-

VISTOS los informes de secretaria de fecha tres de enero de 2007, la valoración técnica de los terrenos necesarios de la misma fecha, certificado conforme al inventario municipal de fecha 11/01/2007 y los art 76 y ss del Decreto 18/2006 y el art 37.3 de la Ley 7/1999.-

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo especial de cesión de uso de parte de la siguiente finca rústica municipal : 2, 777 Ha, pertenecientes a la finca registral municipal 10.951, y que corresponde con la Subparcela A parcela 375 polígono 6 del plano parcelario de Castril, con la calificación de bien patrimonial, mediante el procedimiento negociado sin publicidad.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de contratación, solicitando oferta económica como mínimo a tres entidades . El objeto de la negociación es la renta por el uso de los terrenos cuyo precio de licitación, al alza, es de 1.400 euros al año.-

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS

DECIMOTERCERO: SOLICITUD DE ENCOMIENDA DE GESTION A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUESCAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO.-

El Sr. Alcalde presenta esta moción consistente en la conveniencia de ejecutar por administración las obras y actuaciones previstas para cada municipio por la

Mancomunidad de la Comarca de Huéscar, de las previstas en el Plan Estratégico de Turismo y que para Castril son los siguientes:

Proyecto de línea de Alta tensión, centro transformador y reparto en baja tensión den el Area Recreativa de Castril.-

Mejora y acondicionamiento del sendero de la cerrada.-

Rehabilitación de casa del Arco y antiguo hospitalillo

Acondicionamiento del Lavadero de la Fuente de Tubos

Museo Religioso

Mediante esta Encomienda de servicios, la Mancomunidad mantiene la titularidad de la competencia, correspondiendo a esta Corporación la ejecución de la concreta actividad material del objeto encomendado, lo cual se va a instrumentalizar mediante el oportuno convenio.-

El secretario hace constar que al ser un asunto introducido por urgencia, no ha podido examinar el expediente y por lo tanto informarlo.-

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar la encomienda , conforme al art 15 de la Ley 30/1992, para la gestión y ejecución por propia administración conforme a la Ley de Contratos de las Admones. Publicas, de las obras contenidas en los siguientes proyectos del Plan estratégico de Turismo: Proyecto de línea de Alta tensión, centro transformador y reparto en baja tensión den el Área Recreativa de Castril, Mejora y acondicionamiento del sendero de la cerrada, Rehabilitación de casa del Arco y antiguo hospitalillo, Acondicionamiento del Lavadero de la Fuente de Tubos, Museo Religioso.-

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde a que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos y actos necesarios para conseguir el buen fin del presente acuerdo.-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo al órgano de Gobierno de la Mancomunidad.-

DECIMOCUARTO: AUTORIZACION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

Se ha recibido solicitud de la Consejería de Gobernación para que este Ayuntamiento autorice a la misma para que utilice los símbolos de esta Entidad que tiene inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales, (Escudo) y de aquellos que se autoricen en el futuro, con el objeto de que sean reproducidos el un libro que va a editar dicha Consejería así como en su página Web.-

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la autorización a lo solicitado .-

DECIMOQUINTO: SOLICITUD DE SUBVENCION ECONOMICA A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO, que mediante Orden de fecha 12 de diciembre de 2006, se ha abierto procedimiento para subvencionar distintas actuaciones de las Entidades Locales de Andalucía.-

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno , por unanimidad de los miembros asistentes, en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acogerse a la línea dos de las subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 12/12/2006 y en consecuencia solicitar subvención económica a dicha Consejería para la adquisición de locales con el objeto de ampliar las dependencias municipales. Importe solicitado 135.000 euros. Compromiso de cofinanciación , 15.000. Importe de la actuación 150.000 euros.-

RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. JOSE JUAN LOPEZ RODENAS Fdo.: JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ